DEPARTAMENTO DEL TRABAJO
Y RECURSOS HUMANOS

DTRH

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Aviso Público

Dirigido a todos los Patronos Privados



SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL PAGO DEL BONO DEL AÑO 2026, CONFORME A LA LEY NÚM. 148 DEL 30 DE JUNIO DE 1969, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO "LEY DEL BONO EN LA EMPRESA PRIVADA"

Los patronos que interesen ser eximidos de pagar el bono anual a sus empleados, por haber sufrido pérdidas económicas o percibido ganancias que resultan insuficientes para cubrir la totalidad del bono sin exceder del límite de 15% de las ganancias netas anuales, deberán presentar en el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH) en o antes del lunes, 30 de noviembre de 2026, los siguientes documentos:

1 Hoja de entrega de la solicitud de exención de pago de bono para el año 2026

Completada en letra legible en todas sus partes. Pueden encontrar dicha hoja anejada a este Aviso, así como en nuestra página cibernética:

trabajo.pr.gov

2 Estado de situación y estado de ganancias y pérdidas

Del periodo de 12 meses comprendidos desde el 1 de octubre de 2025 al 30 de septiembre de 2026, debidamente certificado, firmado y sellado en original (estampilla del Colegio de CPA) por un contador público autorizado (CPA) con licencia en vigor que haya sido emitida por la Junta de Contabilidad de Puerto Rico, que evidencie dicha situación económica.

AÑO ECONÓMICO DISTINTO

En aquellos casos en los cuales el año económico del patrono no concluya el 30 de septiembre de 2026, el estado de situación y de ganancias y pérdidas puede ser aquel que corresponda al año económico del negocio. Dicho estado de situación y de ganancias y pérdidas requerido podrá ser compilado o revisado, firmado y sellado en original (estampilla del Colegio de CPA) por un contador público autorizado (CPA) con licencia en vigor emitida por la Junta de Contabilidad de Puerto Rico. Además, en estos casos el patrono deberá incluir estados financieros interinos (intermedios) que cubran su actividad económica hasta el 30 de septiembre de 2026. Estos últimos estados no requieren la intervención de un CPA.

DEPARTAMENTO DEL TRABAJO
Y RECURSOS HUMANOS

DTRH

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Aviso Público

RECORDATORIO

Se les recuerda a los patronos que el Artículo 10 de la Ley Núm. 75 del 31 de mayo de 1973, según enmendada, **impide al DTRH aceptar informes u opiniones emitidas por contadores públicos autorizados si no tienen adherido el sello del Colegio de Contadores Públicos Autorizados.**

Del estado de situación y de ganancias venir con el sello digital adherido, será responsabilidad del patrono el verificar que al ser escaneado el mismo pueda ser validado. De no poderse validar, la solicitud de exoneración será denegada.

REFERENCIAS LEGALES

Para más detalles deben consultar la Ley Núm. 148 del 30 de junio de 1969, según enmendada (Ley Núm. 148-1969) y el Reglamento para Administrar la Ley Núm. 148 del 30 de junio de 1969, enmendada, conocida como "Ley del Bono de Navidad en la Empresa Privada" (Reglamento), aprobado el 18 de septiembre de 2017, los cuales se encuentran disponibles en la página cibernética del DTRH: **trabajo.pr.gov.**

CONVENIOS COLECTIVOS

Los patronos que tengan empleados cobijados por un convenio colectivo vigente no podrán solicitar la exención del pago del bono para dichos empleados. La notificación que haga el patrono al Secretario y la determinación del DTRH sobre la exención parcial o total del pago del bono, no se aplicarán a aquellos empleados cobijados por un convenio colectivo vigente. En este caso, le corresponde al patrono negociar el pago del bono directamente con el representante sindical de estos empleados, según lo pactado expresamente en el convenio colectivo correspondiente y la jurisprudencia interpretativa de la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo, conocida en inglés como el National Labor Relations Board.

CORTE DE QUIEBRA

Los patronos acogidos al proceso de quiebra deberán solicitar la exención del pago del bono, cumpliendo con todos los requisitos de la Ley Núm. 148-1969 y su Reglamento, cuando el período del 1 de octubre de 2025 al 30 de septiembre de 2026 haya comenzado y concluido luego de la presentación de la solicitud de quiebra.

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE EXENCIÓN

1. Las solicitudes de exención del pago de bono deberán ser entregadas en **original**, en o antes del **lunes, 30 de noviembre de 2026**, en cualquiera de las oficinas de área del Negociado de Normas de Trabajo.
2. Se recibirán solicitudes únicamente en días laborables en horario de **8:00 a.m. a 12:00 p.m.** y **1:00 p.m. a 4:00 p.m.**
3. Deben incluir la hoja de entrega de la solicitud de exención de pago de bono para el año 2026 y los demás documentos mencionados en este Aviso.
4. **El recibo de una solicitud de exoneración en el DTRH no constituye una determinación sobre su corrección.** El sello o estampa de la agencia donde se indica la hora y fecha de recibo se considera únicamente como evidencia de la entrega. Para más detalles, deben consultar la Ley Núm. 148-1969 y su Reglamento.

DEPARTAMENTO DEL TRABAJO
Y RECURSOS HUMANOS

DTRH

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Aviso Público

ADVERTENCIA

Su solicitud será denegada si no se recibe en el DTRH el estado de situación y estado de ganancias y pérdidas en original con los documentos pertinentes y dentro del término y la forma indicada. Los patronos deberán entregar los documentos no más tarde del lunes, 30 de noviembre de 2026, a las 4:00 p.m., para que se consideren como sometidos dentro del término establecido por ley.

Los días 19, 26 y 27 de noviembre de 2026, son feriados para el Gobierno de Puerto Rico.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Para ayuda o información adicional pueden comunicarse con la oficina central del Negociado de Normas de Trabajo al 787-754-5353 extensión 12405 o cualquiera de las oficinas de área del Negociado de Normas de Trabajo. Las direcciones de las oficinas donde se deberán presentar los documentos son las siguientes:

SAN JUAN (METRO)

505 Edificio Prudencio Rivera Martínez
Ave. Muñoz Rivera, Piso 9
Hato Rey, P.R. 00918

787- 754-2100

HUMACAO

Centro de Gobierno, # 45 Cruz Ortiz
Stella Norte - Suite 6
Humacao, P.R. 00791-3751

787-852-0242 / 852-0800

CAGUAS

Centro Gubernamental
Calle Acosta, Esquina Calle Goyco
1er. Piso, Oficina 109, Caguas, P.R. 00725

787-744-2011 / 744-5324

ARECIBO

Centro Gubernamental #372
Ave. José A. Cedeño Rodríguez
Edificio B Oficina 206, Arecibo, P.R. 00612

787-878-1284 / 878-1162

MAYAGÜEZ

Edificio Villa Capitán #2
Ave. Hostos 828, Suite 301, 3er Piso
Mayagüez, P.R. 00680-1536

787-832-4578 / 832-1506

PONCE

Ave. Santiago de los Caballeros
Esquina Puerto Viejo #60
Ponce, P.R. 00716

787-842-2037 / 842-7395



OFICINA CENTRAL DEL DTRH
Sala Santiago Iglesias Pantín

23 al 30 de noviembre de 2026 *(Días 19, 26 y 27 de noviembre de 2026 son feriados para el Gobierno de Puerto Rico.)*

Vestíbulo del Edificio Prudencio Rivera Martínez
505 Ave. Muñoz Rivera, Hato Rey, P.R. 00918

Hon. María Del Pilar Vélez Casanova
Secretaria